

# "Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Nº 135-2022-OAT-MDI

Imperial, 08 de marzo de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 1380-2022-MDI, de fecha 28 de febrero del 2022, presentado por la Sra. MEDINA LLANTOY JUANA identificada con D.N.I. N° 15451448, con domicilio Fiscal Ubicado en AA.HH. Asunción 8 Mz. W Lt. 01 – Imperial - Cañete; El INFORME N° 131-2022-UAyOT-OAT-MDI de fecha 08 de marzo de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMATICA".

#### CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según la Ley N° 27444, Ley de procedimientos administrativos Título II del Procedimiento administrativo Capítulo I Disposiciones Generales art. 32° Fiscalización Posterior 32.1 "La entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el Sistema de Muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionados por el administrado".

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1380-2022-MDI, de fecha 28 de febrero del 2022, presentado por la administrada la Sr. MEDINA LLANTOY JUANA identificado con D.N.I. N° 15451448, a fin de solicitar la "INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMATICA" del predio ubicado en AA. HH Cerro Candela Sector III Mz O Lt 05 del distrito de Imperial con un área de terreno de 182.30 m2, toda vez que manifiesta haber adquirido el predio en mención según Minuta de Compra Venta y Según Manifiesto Asiento de Inscripción Asiento 00006 adjunto al presente.

Que, mediante INFORME N° 131-2022-UAyOT-OAT-MDI, de fecha 08 de marzo del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de "Inscripción de Predio y Baja Automática", donde señala que el solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 004230 ii) Copia Fedateada de D.N.I. N° 15451448 iii) Copia Fedateada de Compra Venta, iv) Copia Fedateada de Asiento de Inscripción v) Copia Simple de Anotación de Inscripción vi) Recibo de Caja N° 00034292022. Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido se verifica que Según Minuta de Compra Venta de fecha 05 de enero de 2022 y Asiento de Inscripción N° 00006 P17061875 la administrada Sra. MEDINA LLANTOY JUANA adquiere el predio ubicado en AA.HH Cerro Candela Sector III Mz O Lt 05 del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 182.30 m2, predio transferido por parte del Sr. COTACHE ROQUE AUSTIVE PEDRO; es de señalar que la administrada también solicita la Baja Automática del predio en mención y realizando la verificación en el SRTM el predio se encuentra a nombre del Sr. Cotache Roque Austive Pedro registrado bajo el ID. de Contribuyente N° 12337 quien a la actualidad viene declarando dicho predio como Propietario Único.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;





# "Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE LA BAJA AUTOMATICA, de conformidad con el Articulo 11 del Decreto Legislativo N° 1246, en el SRTM a nombre del Sr. Cotache Roque Austive Pedro registrado bajo el ID. de contribuyente N° 12337, respecto al Predio Ubicado en: Calle 6 AA. HH Cerro Candela Sector III Mz O Lt 05 del Distrito de Imperial con un área de terreno de 182.30 m2; en mérito a los considerandos señalados en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Realizar LA INSCRIPCIÓN DE PREDIO en el Padrón de Contribuyentes del SRTM respecto al predio ubicado en: Calle 6 AA. HH Cerro Candela Sector III Mz O Lt 05 del Distrito de Imperial con un área de terreno de 182.30 m2. Realizar la inscripción a favor de la Sra. MEDINA LLANTOY JUANA identificada con D.N.I. N° 15451448; según Minuta de Compra Venta, Asiento de Inscripción emitido por la SUNARP y Declaración Jurada de Autovaluo N° 004230 de fecha 28 de febrero del 2022 adjuntos al presente y en merito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

"Imperial Capital Comercial de Cañete"

Jr. 28 de Julio N° 335 – Imperial